



Decreto 1265 de 2001

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1265 DE 2001

(Junio 26)

(Derogado por el Art.8 del Decreto 271 de 2010)

Por el cual se adiciona la planta de personal del Instituto Nacional penitenciario y Carcelario -INPEC-.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Créanse en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- los siguientes cargos:

Número de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
554 (quinientos cincuenta y cuatro)	Planta globalizada Dragoneante	5260	11

ARTÍCULO 2º. El Director General del Instituto mediante resolución, distribuirá los empleos de la planta de personal de que trata el presente Decreto y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura interna, los planes, programas y necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica, en lo pertinente, los Decretos 301 y 2319 de 1997, 557 y 1588 de 1998 y 1595 y 1652 de 1999.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 26 días del mes de junio de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

RÓMULO GONZÁLEZ TRUJILLO.

EL VICEMINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL MINISTRO,

FEDERICO RENGIFO VÉLEZ.

LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR,

MARÍA PATRICIA BARAYA DÍAZ.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 44471. 29, junio, 2001

Fecha y hora de creación: 2024-09-18 12:50:19